CONTRATO Nº 028/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC Nº 80035190-8, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N° 6.769 del 16 de julio del 2021, domiciliada en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, Sra. **Flora Teresa Rivarola de Velilla**, con **C.I. Nº 644.414**, nombrada por Decreto Nº 6.102 de fecha 14 de octubre de 2021, y el Gerente General **Sr. Eligio Fernando Ortiz Chávez,** con C.I. Nº 894.210, designado por Resolución AFD N° A67R07F190821 de fecha 19 de agosto de 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A, con RUC N° 80014897-5,** domiciliada en Brasil N° 1.050 entre República de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Gustavo Adolfo Diaz Cardozo, con Cédula de Identidad N° 759.682**, según Estatuto Social, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".**

El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificaciones Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por EL PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, el programa de suministros y planilla anexa.
(h) El cuadro de recargo;
(i) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

CONTRATO Nº 028/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2.051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.047.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2.051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, según **Resolución AFD N° A64R07F100821** de fecha 10 de agosto de 2021. La adjudicación fue realizada por **Resolución AFD N° A81R07F280921** de fecha 28 de setiembre de 2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el 18 de octubre de 2023, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

5.2 La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los **Ejercicios Fiscales 2022 y 2023** estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso c) de la Ley N° 2.051/03).

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje cotizado sobre el Precio Total de los pasajes
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay	8 %
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	8 %

CONTRATO Nº 028/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

La modalidad del contrato es abierta por un **monto mínimo de guaraníes ciento setenta y cinco millones (₲ 175.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes trescientos cincuenta millones (₲ 350.000.000), IVA incluido.**

Para procesar el pago en el mes, la factura deberá ser presentada máximo hasta el día 20 del mismo mes, y el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) y Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) deberán estar vigentes para el momento del pago. El pago del bien será en guaraníes, objeto de la presente Contratación Directa y ser hará con Recursos Institucionales (F.F 30), del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, asignado a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD). Estos pagos se harán con base en los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada, previa entrega y conformidad del área responsable del contrato. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en ley N° 6672/2020 Que aprueba el presupuesto general de la nación vigente para el ejercicio fiscal 2021, la cual modifica en su artículo 267 la tasa fijada en el artículo 41 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Otros documentos requeridos para el pago son: Constancia de no retención de impuesto (si corresponde), detalle del número de cuenta corriente y/o caja de ahorro, el banco con el que opera, emitido y firmado por el representante de la empresa adjudicada. Los pagos por trasferencias bancarias se realizarán a la cuenta corriente y/o caja de ahorro declarada, y el comprobante de trasferencia (mensaje Swift de la trasferencia) generado por dicho pago constituirá la constancia de liquidación efectiva del pago. Para casos de pagos en cheques, se exigirá el Recibo de Pago al momento de presentarse al retiro del cheque emitido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d) de la Ley N° 2.051/03).

La provisión de pasajes se realizará conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por el plazo de **24 (veinticuatro) meses**, en las oficinas de la AFD, sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3er. y 4to Piso.

8. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:
a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.
c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.
d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato
e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.
g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:
a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida de LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.
b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

CONTRATO Nº 028/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de **Servicios Administrativos de la AFD**. -

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2.051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inciso i) de la Ley N° 2.051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso j) de la Ley N° 2.051/03).

Ítem	Cobertura Requerida
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k) de la Ley N° 2.051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

CONTRATO Nº 028/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l) de la Ley N° 2.051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051703 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **19 días del mes de octubre del año 2021**.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

.....
POR LA CONTRATANTE
ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
C.I Nº 894.210

.....
POR LA CONTRATANTE
FLORA TERESA RIVAROLA DE VELILLA
C.I Nº 644.414

.....
POR EL PROVEEDOR
GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO
C.I Nº 759.682

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363